

Gobierno, avenida Los Castros, sin número, Santander.

g) *Garantía provisional*: 15.698.681 pesetas (2 por 100 del presupuesto).

h) *Garantía definitiva*: 31.397.362 pesetas (4 por 100 del presupuesto).

i) *Clasificación requerida*: Grupo C, subgrupo completo, categoría F.

j) *Presentación de proposiciones*: En el Registro General de la Universidad de Cantabria, dentro del plazo que finaliza el día 7 de septiembre de 1995, a las catorce horas.

Las proposiciones deberán formularse en español.

k) *Apertura de plicas*: El sexto día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, y si fuese festivo o sábado, el siguiente día hábil, a las once horas, en la sala de reuniones del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

l) *Fecha de envío a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas*: Día 26 de junio de 1995.

m) *Anuncios*: El importe de los anuncios correspondientes a este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de junio de 1995.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.—41.467.

Resolución de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público por el procedimiento de urgencia, para la realización del anteproyecto y primera fase del proyecto del «Complejo Científico-Tecnológico», de esta Universidad.

Los pliegos de cláusulas administrativas se podrán recoger en la Oficina Unica de Información (edificio

de Ciencias Jurídicas, calle la Cigüeña, 60, Logroño), de esta Universidad, en horas de doce a catorce, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercero día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de La Rioja, calle la Cigüeña, 60, Logroño.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 13/1995, la solvencia económica se acreditará con la declaración de la cifra de negocios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios. La solvencia técnica se acreditará:

a) Las personas jurídicas, con la clasificación en la categoría C, grupo II, subgrupo 4.

b) Las personas físicas, a través de los medios indicados en el artículo 19, apartados a, b, c, e, de la citada Ley.

Logroño, 28 de junio de 1995.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.—42.551.